

## Soluciones Jurídicas del Café

C&A  
ABOGADOS  
*Chicue Aquino*

Señores  
MUNICIPIO DE PEREIRA  
SECRETARIA DE EDUCACION  
Pereira Risaralda

ALCALDIA DE PEREIRA  
Radicación No: 5718-2016  
Fecha: 05/02/2016-10:46:02  
Recibido por: NDRA LUCIA LOPEZ ISAZA  
Destino: Secretaría de Educación  
Anexos: 2 ANEXOS




REFERENCIA: **DERECHO DE PETICION (Art. 23 C.N. )  
SOLICITUD DE COPIAS**

**MALLELY MEJIA QUINTERO**, mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 42.127.954 de Pereira, y portadora de la T.P. No. 120.140 del C.S.J.; actuando en calidad de apoderada del señor **JOSE LEONEL LOPEZ CIFUENTES**, Mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 10.069.240 de Pereira**, me dirijo a su Despacho en ejercicio del **DERECHO DE PETICIÓN** e información que establece el Código Contencioso Administrativo en su Art. 5, 17 y siguientes y el derecho fundamental a la información contenida en los Art. 23 de la Constitución Nacional que sabiamente dice "Toda persona tiene Derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de Interés General o Particular y a Obtener Prompta Solución", y basados igualmente en el Art. 83 de la misma, que parte del principio de la buena fe idoneidad, transparencia y lealtad acogidos para toda persona, para solicitarle con todo respeto y muy comedidamente ordene a quien corresponda me sea **EXPEDIDA COPIA AUTENTICAS DE TODOS LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**, que deben existir en sus archivos del tiempo que mi procurado laboro en su entidad.

De antemano le agradezco la colaboración pronta que se me de a la misma.

Anexo: un folio (01)

Cualquier información la recibiré en la calle 41 No. 8-17, teléfono 3103909848 - 3103959332 de la ciudad de Pereira Risaralda.



**MALLELY MEJIA QUINTERO**  
C.C. No. 42.127.954 de Pereira  
T.P. No. 120.140 del C.S.J

## Soluciones Jurídicas del Café

**C&A**  
ABOGADOS  
Chicoma Aquino

**MIM**  
ABOGADOS  
Montoya Alfaro


Señores  
**MUNICIPIO DE PEREIRA**  
**Dr. JUAN PABLO GALLO MAYA**  
Alcalde Municipal  
E.S.D

**REFERENCIA: PODER ESPECIAL.**

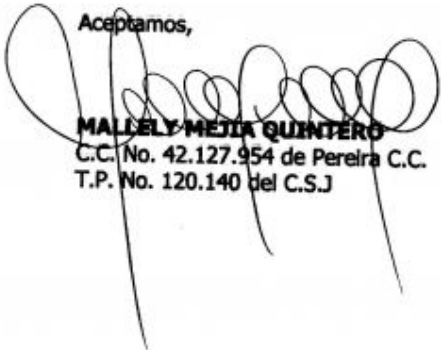
**JOSE LEONEL LOPEZ CIFUENTES**, Mayor de edad, vecino de Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía **Nro. 10.069.240** expedida en Pereira, a través del presente, manifiesto que confiero **PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE** a las abogados **MALLELY MEJIA QUINTERO**, mayor de edad, domiciliada en Pereira, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 42.127.954. De Perelra, y portadora de la T.P. No. 120.140 del C.S.J., y **EDUARDO CHICUE FIGUEROA** mayor de edad, domiciliado en Pereira, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 96.351.556 de Doncello, y portador de la T.P. No. 213691 del C.S.J., para que en mi nombre y representación realice **SOLICITUD RESPETUOSA ANTE EL MUNICIPIO DE PEREIRA, COMO AGOTAMIENTO DE VÍA GUBERNATIVA**, para que se me reconozca y cancelen todos los derechos laborales, tales como: Prestaciones sociales, vacaciones, cesantías, intereses a las cesantías, primas, auxilio de transporte, dotación de calzado y vestido, recargo nocturno, horas extras diurnas, horas extras nocturnas, dominicales y festivos, además se deberá pagar a Título de Reparación del Daño los porcentajes de cotizaciones correspondientes a Pensión y Salud, también deberá pagar a título de indemnización de las cotizaciones de caja de compensación familiar y demás derivados de la relación laboral como también el pago de lo deducido por concepto de retención en la fuente, que como trabajador, cumpliendo funciones de **CONSERJE (VIGILANTE)** que desarrollé a favor de la Secretaría de Educación del Municipio de Pereira, de la manera como se expondrá en el cuerpo de la solicitud.

Mis apoderados quedan facultadas para asumir, conciliar, transigir, desistir, sustituir, reasumir, cobrar, embargar, recibir e intervenir en todas las actuaciones del proceso y en general realizar todas las demás facultades inherentes a su encargo consagradas en el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Atentamente,

  
**JOSE LEONEL LOPEZ CIFUENTES**  
C.C. No. 10.069.240 de Pereira

Aceptamos,

  
**MALLELY MEJIA QUINTERO**  
C.C. No. 42.127.954 de Pereira C.C.  
T.P. No. 120.140 del C.S.J

**EDUARDO CHICUE FIGUEROA**  
No. 96.351.556 de Doncello  
T.P. No. 213.691 del C.S.J



**DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO**

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015



4285

En la Ciudad de Pereira, Departamento de Risaralda, República de Colombia, el primero (01) de febrero de dos mil dieciséis (2016), en la Notaría Cuatro (4) del Círculo de Pereira, compareció: JOSE LEONEL LÓPEZ CIFUENTES, quien exhibió la cédula de ciudadanía / NUIP #0010069240 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.



-----  
Firma autógrafa -----

2c95qta2324d

Conforme al Artículo 18 del Decreto Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado a través de autenticación biométrica, mediante cotejo de su huella dactilar contra la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Este folio se asocia al documento de PODER ESPECIAL, en el que aparecen como partes JOSE LEDNEL LOPEZ CIFUENTES y que contiene la siguiente información PODER ESPECIAL.



**GONZALO GONZÁLEZ GALVIS**  
Notario cuatro (4) del Círculo de Pereira



<b>Clasificación</b>	Petición ó Tutela		
<b>Fecha de radicación:</b>	09 de febrero de 2016	<b>Número de radicado:</b>	5718
<b>Tipo de documento:</b>	DERECHOS DE PETICION	<b>Fecha de oficio entrante:</b>	
<b>Número de oficio entrante:</b>			
<b>Persona natural o jurídica:</b>	MALLELY MEJIA QUINTERO		
<b>Descripción o asunto:</b>	DERECHO DE PETICION	<b>Tiempo de respuesta (dias):</b>	
<b>Anexos físicos:</b>		<b>Descripción de anexos físicos:</b>	2 ANEXOS
<b>Anexos digitales:</b>			
<b>Destino:</b>	OPERADOR SAC - Auxiliar Administrativo	<b>Copia a:</b>	-

